

EL GRADUADOR

—(Sale todos los días, excepto los lunes.)— Periódico político y de intereses materiales —(Números sueltos, 10 céntimos de pta.)—

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante... 1.50 pts. al mes
En los demás puntos... 5.00 trimestre
Fuera de España... 15.00

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven originales

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion de este periódico.
Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ LOPEZ.

PUBLICACIONES.

Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicándose unjuicio crítico sise juzga conveniente

A nuestros suscritores

Hemos hecho una liquidacion de lo que adeudan los abonados á El GRADUADOR hasta fin de Diciembre, y entregamos los recibos para su cobro.

Esta medida, necesaria de todo punto, al empezar el año económico, no responde á otro objeto que la contabilidad de nuestro diario sea una verdad.

Rogamos muy encarecidamente á nuestros lectores que á la presentacion de los recibos satisfagan su importe, y con ello prestarán un gran servicio á una empresa que no cuenta con otros recursos que los suyos propios.

ALICANTE 13 OCTUBRE 1882.

A TODOS LOS PERIODISTAS DE ALICANTE.

Catorce años dedicados con fervoroso culto á las árduas tareas del periodismo, me han hecho comprender la necesidad imperiosa de que pensemos seriamente en el respeto que á todos debe infundirnos la que, con razon indiscutible, llama *Corradi*, gran palanca de la civilizacion moderna, y en dar perfecta solidez á los lazos de fraternal compañerismo que deben existir entre los que, sosteniendo diferente orden de ideas, nos dedicamos á la defensa de los grandes y respetables intereses de la Nación en general y de la Provincia en particular, y á los es-

peciales de cada partido en que militamos.

Causas que ahora no debo recordar, ni han de servir para abrir heridas casi cicatrizadas, motivos que deseo desaparezcan para siempre y sobre todo, un aislamiento anodino, factor muchas veces de esos motivos y de esas causas que lamento, han privado casi siempre de unidad, á los trabajos de la inteligencia que redundan en beneficio de nuestros semejantes, y han creado prevenciones injustas, recelos perjudiciales, antagonismos arraigados y enemistades que, bien meditadas, no se comprenden, ni se esplican.

Si como dice *Séneca*, la sociedad debe compararse á una bóveda que se mantiene por la compresion recíproca de las piedras que la componen, nosotros que la representamos, contraemos el deber de permanecer unidos sobre la base del respeto mútuo y de la consideracion recíproca que se deben los hombres, para mantener la sólida consistencia de aquella bóveda. A éste objetivo se encaminan las presentes líneas.

¿Puede formarse en Alicante una sociedad de periodistas semejante á la que acaba de fundarse en Málaga, con el objeto de sostener una inteligencia amistosa entre todos, de velar por el prestigio de la prensa, y de evitar polémicas enojosas para el público?

Indudable!

Esta sociedad puede ser de positivos resultados para nuestra querida capital, para el lector que no se fati-

gará con la lectura de controversias puramente personales, y para nosotros mismos, que vivimos en completo aislamiento.

¿Qué resultado tendrán éstos renglones, que dicta el buen deseo? ¿Están llamados á ser la piedra angular de una saludable reaccion, ó morirán en manos del desdén?

Mis compañeros en la prensa, —á quienes me dirijo y saludo, —lo han de decir.

P. C.

Empecemos por lo bajo á dar la voz de alerta á los que forman la izquierda dinástica, en es a capital; á aquellos que tienen ya adquiridos compromisos políticos con los defensores de la Constitucion del 69

Comienza el trasiego para buscar medios materiales, que den por resultado la publicacion de un periódico, que represente la política del Duque de la Torre.

Por esta vez, nos parece que se engañan los que el 54 y el 56 hicieron una evolucion política, y la repitieron el 73, 74 y 75.

Esta sería mucha mascarada.

Una noticia en forma de campana que dió ayer *La Union*:

«Tenemos entendido que en las próximas elecciones á diput dos provinciales, figura en la candidatura de este distrito, el prohombre del constitucionalismo de Novelda, D. Gregorio Rizo.»

Nos parece que el apreciable colega

democrático, ha oido campanas y no sabe dónde.

En este distrito, lo que se está efectuando, es una especie de inteligencia entre los amigos de D. Federico Bas y D. Gregorio Rizo.

Por supuesto, con la sana intencion de *protejer* á los amigos del Sr. Terol. ¿Qué de cosas estamos inmediatos á ver en vísperas de elecciones!

Lo que más llamará la atencion, es ver al Sr. Florez, secretario del Gobierno civil, cojido del brazo de don Federico Bas.

Cuando lean éstas líneas los amigos de *El Constitucional*, serán capaces de reirse. Nosotros, por si lo hacen, les apostamos á que el Sr. Florez, primero se rompe el brazo que dánselo al Sr. Bas

¿Quié debate apostar algo el órgano del Sr. Terol?

Los periódicos de Valencia, hacen justísimos elogios del celo é inteligencia que ha demostrado el Secretario de la Corporacion Municipal de aquel punto, D. Andrés Charques, organizando un servicio especial para atender á todas las reclamaciones que los electores pudieron formular.

El Sr. Charques, dicen, ha sabido responder á la confianza que en él depositaron todos los partidos.

Creemos muy natural, que concluidos sus trabajos la Comision del Censo, dé á conocer con exactitud el número de inclusiones y exclusiones solicitadas.

Nuestro apreciable compañero en

TÍTULO III.

CAPITULO XI.

Dependencia y responsabilidad de los Diputados y agentes de la Administración Provincial.

Art. 130. Las Diputaciones y las Comisiones provinciales obran bajo la dependencia del Gobierno, y están por consiguiente, sujetas á la responsabilidad que proceda en todos aquellos asuntos que, segun esta ley ú otras especiales, no les competan exclusivamente, ejerciendo con absoluta independencia las atribuciones que les son propias. Incurrén en responsabilidad, aun cuando ejerzan atribuciones propias, las Diputaciones y Comisiones provinciales que cometen infracciones manifiestas de la ley.

El Ministro de la Gobernacion es el único encargado de transmitir á las Diputaciones y Comisiones provinciales, por conducto del Gobernador, las disposiciones del Gobierno en la parte que deban ser ejecutadas por estas corporaciones, y de ejercer la alta inspeccion que al mismo corresponde para impedir las infracciones de la Constitucion y de las leyes.

versacion demostrados en la administracion de sus fondos.

Art. 134. Para la imposicion de las multas se tendrán presente las reglas siguientes:

- 1.ª La declaracion de estas correcciones corresponde al Gobierno con audiencia del interesado y del Consejo de Estado.
- 2.ª Las multas no excederán de 500 pesetas.
- 3.ª Las multas serán satisfechas por los Diputados responsables, segun el art. 132.

Art. 135. Para la exaccion de las multas se observarán además las reglas siguientes:

- 1.ª La resolucion del Gobierno se comunicará por escrito al multado: del pago se le expedirá el competente recibo.
- 2.ª Las multas y los apremios se cobrarán en papel del sello correspondiente.
- 3.ª Las multas serán pagadas precisamente del peculio particular del multado.

Art. 136. Para el pago de toda multa se concede un plazo proporcionado á la cuantía de la multa, y que no baje de 11 dias ni exceda de veinte, pasado el cual procede el apremio contra los morosos:

El apremio no será mayor de 5 por 100 diario del total de la multa, sin que exceda en ningún caso del duplo de la misma.

Contra la imposicion gubernativa de la multa procede el recurso contencioso-administrativo, previa consignacion ó depósito de su importe.

Art. 137. En ningún caso, para hacer efectiva la multa, se expedirán comisionados de ejecucion contra la Diputacion y sus Vocales. Cuando los multados dejasen de pagar la multa no obstante el apremio, el Gobernador, como delegado del Gobierno, oficiará al Juez de primera instancia á quien corresponda, comunicándole la orden ministerial imponiendo la multa, y la cuantía y liquidacion de ésta, y requiriendo su autoridad para hacerla efectiva.

El Juez procederá á la exaccion por la via de apremio.

Art. 138. Para imponer la suspension gubernativa á las Diputaciones ó á sus Vocales se observarán las reglas siguientes:

- 1.ª El Gobernador transmitirá á los interesados, en el mismo dia en que le reciba, la orden de suspension que le comuniqué el Gobierno, con expresion de la causa en que dicha medida se funda. El Diputado ó Diputados suspensos podrán exponer al Gobierno, por conducto del mismo Gobernador y en el término de tercero dia, los hechos ú observaciones que á su defensa convengan,

la prensa *El Constitucional Dinástico*. puede satisfacer este deseo de la opinion pública.

El sábado se celebró en Alcoy consejo de guerra para ver y fallar el proceso instruido al teniente del batallon depósito, núm. 33, D. Francisco Urios.

Ha llegado á Gandía el ingeniero D. Manuel Leon, encargado del estudio de la línea del ferro-carril que ha de unir aquella ciudad con la nuestra pasando por Alcoy. Dicho señor se ocupa en la actualidad del trazado de esta vía entre Castelló de Rugat y Gandía.

El Constitucional Dinástico de ayer publica ésta noticia:

«Sin responder de la autenticidad de la noticia, se nos ha asegurado que en un distrito electoral de la provincia, irán á las urnas conservadores y republicanos á combatir la candidatura de nuestros amigos.

La coalicion no puede ser más abigarrada.»

Como los republicanos estamos divididos en tres partidos, convendría mucho que el diario sagastino dijese á cuál de ellos se refiere, con objeto de evitar dudas.

Tambien es de nuestro apreciable colega *El Constitucional Dinástico*, el suelto que copiamos á continuacion:

«Solamente á un espíritu de hostilidad manifiesta al partido constitucional-dinástico, responde la protesta que el partido posibilista ha presentado al gobierno civil.

Deploramos las exageraciones de los republicanos históricos.»

Pues se equivoca lastimosamente.

A pesar de ser los demócratas quienes con justo motivo podrían decir que la confeccion de las listas ha respondido á un espíritu de hostilidad contra todos ellos, nos hemos concretado á quejarnos de la Junta inspectora del censo, y muy particularmente del Sr. Alcalde, que es tal vez el único que, con su conducta, ha provocado el disgusto de los demócratas.

Por lo demás, que una masa importante de electores proteste de las infracciones legales que se cometen, no es una *exageracion*: es el cumplimiento de un deber, que nace del derecho.

La cosecha de vino en la comarca de Villena, Sax y Monóvar, ha sido por lo general bastante regular este año. La calidad de aquel líquido inmejorable, notándose poca animacion en la demanda.

Sin embargo, los cosecheros tienen esperanzas de que los precios, aunque no alcancen la elevacion del año anterior, sean buenos; porque como es sabido, los vinos de aquella zona no tienen superiores para el comercio de exportacion, pues además de su subido color su fureza alcohólica es de 16 á 17 grados.

Hasta la fecha no existen precios fijos.

Con más valor que un matutero de consumos, escribe ayer *El Eco*, lo que van á leer nuestros lectores:

«Amantes de que se cumplan las leyes, protestamos enérgicamente contra los hechos que hemos denunciado, y pedimos al Sr. Gobernador de la provincia se fije en ellos para que sea una verdad la pureza del sufragio.»

Esto está perfectamente dicho, porque lo sucedido en Elda, Benidorm, Villajoyosa y Dolores, no tiene ejemplo, pero que venga *El Eco*, santificando la verdad del sufragio, cuando en Alicante, todas las personas de condiciones independientes, del comercio, de la banca, y hasta del clero, fueron *sangrientamente* tratadas con sus verdaderos nombres, es cosa que hace reír y repugna oírsele á quien tan desacertadamente trató al cuerpo electoral, y á quien, además, se burló de personalidades muy respetables.

Esa es la historia del partido conservador de Alicante.

A callar, pues, que en estas cuestiones, le negamos la voz y el voto.

IMPORTANTE.

Epilepsia, espasmos, eclampsia y neurasia, son radicalmente curados por mi método.

Los honorarios no son debidos hasta despues de la curacion. El tratamiento, por correspondencia, Prof. Ch. Albert, 29, Avenue de Wagram, 29.—Paris.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 10 (recibido el 11).—El principe de Gales, acompañado de sus hijos, ha desembarcado hoy en Calais, dirigiéndose á Paris.

Argel 10 (recibido el 11).—En el Sur de la provincia de Orán se está preparando una expedicion para castigar á las tribus de los Tuaregs, autores de los asesinatos de la mision Flatters.

El Cairo.—Han terminado los interrogatorios de la mayor parte de los acusados por el delito de rebelion.

Los reos se han defendido con poca energia, recriminándose unos á otros.

Constantinopla 11.—La puerta ha entregado una nota al ministro de Grecia declarando que los cuatro puntos en litigio en la cuestion de rectificacion de límites serán entregados á Grecia.

La Puerta añade que se conforma en esto con el acuerdo tomado por la comision de límites.

Panamá (sin fecha).—El presidente, Sr. Aldana, no ha sido asesinado, coma se habia creído en un principio. Ha sido tan solo herido.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR de EL GRADUADOR.

Madrid 11 de Octubre 1882.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mio: La fórmula de la fusion de la izquierda dinástica, de que hablé á usted en mi carta de ayer, segun *El Liberal* hoy, se hará pública el sábado próximo. Pero, segun otra version, no está aún determinada de una manera fija dicha publicacion, por la razon que ya conoce por mi última correspondencia. Asegúrese por quien debe saberlo, que en las conferencias que los prohombres que se ocupan de realizar aquella fusion, se ha hablado algo de la importantísima cuestion de tributacion que tanto molesta á las clases productoras y contra la cual los contribuyentes han levantado su grito y protestado por todos los medios posibles de semejantes impuestos que reduce á la miseria á muchos contribuyentes.

En el Consejo de Ministros celebra-

do ayer tarde de que tiene conocimiento, se plantearon y resolvieron las diferencias que existian en el seno del Gabinete, por consecuencia de lo ocurrido en el que tuvieron en la noche del sábado. Decia á V. en mi carta del lunes próximo pasado, que en el Consejo del jueves se plantearía la cosa y quedará resuelta segun todas las probabilidades, favorablemente. Pero vino la conferencia de Sagasta con el Rey de que le di cuenta, y parece que este indicó que los asuntos de que habíase ocupado se despacharian pronto y se llevarian resueltos al repetido consejo del jueves. Y aquí tiene V. el por qué del consejo de ayer, en el cual el señor Sagasta, dicen sus amigos, hizo prodigios de habilidad, llegando á establecer el principio de concordia que se creyó perturbado, y haciendo que sus compañeros todos de Gabinete convinieran con él, en la necesidad de permanecer juntos y compactos hasta que el parlamento falle sobre la querrela interpuesta por el elemento serranista sobre la conducta seguida por el gobierno. Y como la querrela alcanza á todos y á cada uno de los que la componen, por más que la pasion llega al punto de individualizarla, no sería digno de abandonar el puesto en el momento en que se fragua la batalla.

En tal concepto, la modificacion ministerial quedó abandonada y todos los ministros resueltos á presentarse á las Cámaras á dar cuenta de su conducta y á contestar á los cargos que pueda dirigirles la izquierda, y que como un acto de deferencia á ésta, el ministerio acordó en principio abreviar el plazo de la reunion de Cortes, para que cuanto antes quede aquella querrela resuelta y el deslinde quede hecho de una manera definitiva. Esto pues, segun opinion autorizada, es la síntesis del Consejo de Ministros celebrado ayer y del cual el Sr. Sagasta anoche á primera hora estuvo á dar cuenta á S. M.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal

GACETILLAS.

REFORMAS EN EL TEATRO.—Además de las que dejamos lijeramente indicadas en números anteriores, se ha cambiado parte de la cañería de gas con objeto de favorecer la claridad de la sala y se han ensanchado los corredores que dan entrada á las butacas para lo cual ha sido preciso sacrificar un buen número de ellas.

2.º Solo en el caso de que los interesados no utilicen en el plazo indicado esta facultad se resolverá definitivamente la suspension sin oírles.

3.º La suspension no pasará de 60 dias. Trascurrido este plazo sin que se hubiese mandado proceder á la formacion de causa, ó sin que la Audiencia haya dictado auto declarando procesados á los Diputados suspensos, éstos volverán de hecho y de derecho al ejercicio de sus funciones.

Los que les hubiesen reemplazados serán considerados como culpables de usurpacion de atribuciones si despues de requeridos ó de publicado en la *Gaceta* el acuerdo alzando la suspension continuarán desempeñando funciones de Diputados provinciales, sin que les sirva de excusa el no haber recibido la orden de cesar en sus cargos.

Art. 139. El Gobierno, para proceder á la suspension, formará el oportuno expediente, oyendo al Consejo de Estado. En los casos de urgencia, puede resolver por sí y bajo su responsabilidad, sin que preceda la expresada audiencia.

La Real Orden que alce ó confirme la suspension, se publicará de todos modos en la *Gaceta de Madrid*, insertándose los dictámenes del Consejo de Estado siempre que se

Art. 133. Corresponde esclusivamente al Gobierno exigir lo responsabilidad administrativa. Esta comprende el apercibimiento, la multa y la suspension.

Procede el apercibimiento en los casos de omision, negligencia y abuso de facultades, cuyas consecuencias no sean irreparables.

Procede la multa siempre que las leyes y disposiciones generales lo determinen, y en los casos de reincidencia en faltas castigadas ya con apercibimiento, así como en los de negligencia cuyas consecuencias sean irreparables, y en los de abuso de autoridad y desobediencia que no produzcan responsabilidad criminal.

Procede la suspension en los casos de reincidencia en faltas castigadas ya con multas, en los de extralimitacion grave con carácter político, y en los de resistencia á la autoridad del Gobierno, acompañadas estas dos últimas de cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1.º Haber dado publicidad al acto.
- 2.º Excitar á otras corporaciones á cometerlas.
- 3.º Producir alteracion del orden público.

Y por último, en los casos de abuso ó mal-

Art. 131. Las Diputaciones provinciales incurrén en responsabilidad:

1.º Por infraccion manifiesta de la ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competan, bien abusando de las propias.

2.º Por desobediencia al Gobierno en los asuntos en que proceden por delegacion y bajo la dependencia de éste.

3.º Por desacato á sus superiores jerárquicos.

4.º Por negligencia ú omision de que resulte perjuicio á los intereses ó servicios que les están encomendados, abuso ó malversacion en la administracion de sus fondos.

Art. 132. La responsabilidad podrá exigirse á las Diputaciones ó á los Diputados provinciales ante la Administracion ó ante los Tribunales de justicia. Ante la Administracion, por hechos y omisiones culpables en el ejercicio de sus funciones cuando no llegan á constituir delito. Ante los Tribunales de justicia por hechos ú omisiones en el ejercicio de sus funciones, cuando estos constituyen delito, segun el Código.

La responsabilidad solo se exigirá á los Diputados que hubieren incurrido en la omision ó tomado parte en el acto ó acuerdo que la motive.

El telon metálico, principal reforma exigida por la autoridad, se encuentra ya en Alicante y probablemente hoy empezará á ser colocado. La bomba para incendios, está ya comprada, y en camino

Tanto la Administración, como la Empresa, merecen un aplauso por el celo y la actividad que han desplegado para dotar al Principal de todas las comodidades apetecibles y de los medios más necesarios para defender al público de cualquier siniestro.

AVISO AL PÚBLICO.—En el salon para limpiar calzado, de Antonio Sanchez, situado en el Pasaje de Amérigo, se vende cera labrada para la fiesta de Difuntos, de superior calidad, por cuenta de la fábrica, velas, blandones de todos tamaños y bujias transparentes y de esperma, á 3 reales paquete.

ANIS DE LA TORRE.—Los Sres. Soler y Robleda, dueños de la gran fábrica de licores establecida en Barcelona, vista la gran demanda que obtienen sus exquisitas bebidas, tanto en la citada capital como en las principales de España, y con objeto de que el público alicantino tenga ocasion de probarlas, han remitido á esta ciudad una gran partida de botellas del Anis de la Torre y demás lico es de la referida fábrica.

En el lugar correspondiente encontrarán nuestros lectores el anuncio de tan acreditada fábrica y las tiendas que en esta capital se hallan de venta los licores.

A COMPRAR.—Escelentes pasas, lechos de Málaga, manteca superior en latas, á 20 reales kilo. chorizos á 12'50 reales, quesos, garbanzos de Castilla y un variado surtido de bandejas de lujo para regalo; todos estos artículos se acaban de recibir en la tienda de D. Juan Aznar y Rodríguez, situada en la plaza Mercado, números 11 y 12.

LA RECOMENDAMOS.—Llamamos la atención á nuestros lectores hácia el anuncio de la Compañía General de Carbones Nacionales, el cual publicamos en la sección correspondiente.

Como en el referido anuncio se expresa de una manera clara y detallada el objeto de esta Sociedad, nos abstenemos de dar pormenores, pudiendo las personas que los deseen, pasarse por las oficinas del representante de la Compañía, establecidas en la calle de Gravina, núm. 4, el cual dará cuantos antecedentes se le pidan.

CORONAS FÚNEBRES.—En la calle de Calatrava 23, peluquería, se han recibido, y también se confeccionan, un gran surtido de todas clases y dimensiones.

Igualmente se elaboran en dicho establecimiento macetas, floreros, jardineras y toda clase de flores artificiales á precios muy módicos.

AL PÚBLICO.—Depósito de harinas italianas de los Sres. J. y F. Vicent, calle de Golfín, número 1, travesía á la de San Francisco.

VARIEDADES.

MUY IMPORTANTE.

Dolorísimas é irreparables pérdidas han sufrido, durante los meses del año trascorridos, muy queridos amigos nuestros, y gran número de nuestros paisanos lloran aun la muerte de sus pequeñuelos, azotados por los terribles enemigos de la niñez, que se conocen con los nombres de *angina pseudo membranosa* y *crup*. ¡Cuántos y cuantos ángeles han desaparecido, que eran el encanto y la gloria de sus familias... Y ¡cuántas veces una sola falta de precaucion habrá sido causa de la mayor desgracia y amargura!

Por eso nosotros no hemos de cejar nunca en el buen deseo de transmitir á los padres cuantos deseos y medidas

preventivas creamos útiles para prevenir males que suelen ser irreparables; por eso hoy trasladamos á las columnas de EL GRADUADOR los siguientes consejos que hallamos en *El Siglo Médico*, para prevenir á los niños contra las graves complicaciones á que dan lugar las fiebres eruptivas, tan frecuentes en esta estacion:

Las causas ó agentes patogénicos, sean los que fueren, de las fiebres eruptivas, propias de los niños, dan pábulo algunas veces á la angina pseudo-membranosa en la escarlatina, y al crup en el sarampion, observándose en la práctica que el exantema exudativo es tanto ménos grave y peligroso cuanto más franco y estenso es el exantema ó erupcion cutánea.

Por este antagonismo funcional que existe, tanto bajo el aspecto fisiológico como el patológico, entre la piel y las membranas mucosas, se vé prácticamente que la difteria y el crup atacan de preferencia á niños que no han sufrido las fiebres eruptivas, aun cuando unas y otras afecciones coincidan ó se junten alguna vez en un mismo individuo.

Así puede explicarse la mayor predisposicion á contraer la difteria y el crup en los niños, cuya traspiracion se debilita ó suprime por la influencia del aire frio y húmedo, notándose el desarrollo de tan temibles dolencias en los que habitan pisos bajos, en calles estrechas y sombrías, situadas en terrenos húmedos, y con puertas y ventanas al Norte.

En tal concepto, para apartar á los niños de la maléfica influencia de tales causas, pueden darse á las familias los siguientes consejos importantísimos:

1.º No tener á los niños con escaso de abrigo en la cama, ni sacarlos del dormitorio inmediatamente despues de haberse despertado.

2.º No vestirles con esos trajes de lana y pieles, que abrigan y calientan demasiado la cabeza y el cuello, y dejan al descubierto los muslos y las piernas.

3.º No llevarles á paseo por la mañana temprano, ni por la noche á huertas ó jardinillos, mucho menos si la tierra está húmeda ó recién regada.

4.º No permitirles jugar en las porterías, ni en los sótanos, ni en cuartos bajos húmedos y frios.

5.º No llevarles á paseo en dias húmedos ó en que soplen los vientos del Norte.

6.º No dejarles comer fiambres, ni frutas, ni verduras cocidas y trasnochadas.

7.º Cuando reinen las afecciones diftericas, tener aislados é incomunicados á los niños, y administrarles por la mañana en ayunas una ó dos cucharadas de tisana templada de flores de manzanillas.»

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados durante el dia de ayer.

ENTRADOS.

Vapor Victoria, c. Menendez, de Cartagena, con efectos.

Id. Amalia, c. Franco, de Orán, con idem.

Vapor Buenaventura, c. Perez, de Argel, con id.

DESPACHADOS.

Vapor inglés Juan, c. Blacburn, para Barcelona, con vino.

Id. Victoria, c. Menendez, para Barcelona, con id.

Id. noruego Unita, c. Chistensen, para Jábea, con lastre.

SECCION LOCAL.

BUENA OCASION.

Para construir un hermoso Teatro capaz y con grande economía en alguna capital ó pueblo, se venden por la tercera parte de su coste, todas las decoraciones, telones, bastidores, armasones y demás que constiuyen el elegante Teatro Español, que se construyó en esta capital recientemente con sus antepechos de hierro de palcos y galerías, sus maderajes, aparatos de alumbrado de gas y petróleo, etc. etc.

Para más pormenores, dirigirse á D. Rafael Soler, calle de San Francisco, núm. 50.

RECLAMOS.

PAÑERÍA Y SASTRERÍA CATALANA.

Gran bazar de ropas hechas y á medida con elegancia prontitud y baratura.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión y San José, 13.

Este establecimiento ha recibido ya las últimas novedades para la presente estacion de entretiempo y para la de verano.

Lanas gran novedad para trajes hechos, desde los ínfimos precios de 25, 27'50, 30, 32'50, 35, 37'50, 40, 45, 50, 55 pesetas y así sucesivamente hasta 175 uno. Magníficos pantalones de vestir que se titulan de Medio-ancho á 15, 17'50, 20, 22'50, 25, 27'50, 32'50, 35, 40 hasta 50 pesetas uno. Chalcos para vestir, de infinidad de colores, en luna estambre y piqué, á precios sumamente baratos.

Además, en esta casa existen todos cuantos géneros se puedan desear, en el extensísimo ramo de pañería.

LASSALLE Y COMP.º, ÓPTICOS, MAYOR, 10.

Acaba de recibirse en este acreditado establecimiento un lujoso y variado surtido de Jemelos para TEATRO y MARINA de las mejores fábricas de Francia y Alemania. Barómetros, anteojos de larga vista y lo Napoleon, gafas y lentes de todas clases, estampas, cromos y molduras doradas y negras y doradas para marcos y otros muchos artículos que sería difícil enumerar.

También se arreglan y barnizan toda clase de estampas y mapas y toda clase de instrumentos concernientes á la óptica.

LASSALLE.—Mayor, 10.

HIERRO QUESADA.

Es el mejor preparado férrico para combatir todas las enfermedades ocasionadas por pobreza de sangre, quedando demostrado en un minucioso análisis publicado en todos los periódicos médicos que es el más rico en medicamento y el de Bravais el más pobre de todos los dializados.—Frasco con cuenta-gotas 8 rs. Durados meses.

Plaza de la Merced, núm. 7, en Valencia y en todas las farmacias de España.

En Alicante: farmacia de R. Hernandez, Mayor, 22.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones, Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuerte, de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, y cuarto.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido

do de las fábricas, ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 13, 15, y 17, Alicante.

SASTRERÍA DE «EL SIGLO»,
Princesa 13.

En este establecimiento se confeccionan toda clase de prendas para caballeros, niños y militares, con elegancia, prontitud y economía.

CONDICIONES DE VENTA

SIN COMPETENCIA.



Garantía ilimitada

Enseñanza gratis á domicilio.

TODOS LOS MODELOS

Á PESETAS **2'50** SEMANALES sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento al contado.

Hilos de algodón, torzales de seda, agujas, aceite, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

5, MUNOZ, 5.—Alicante.

Sucursales, en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exíjanse en las facturas las palabras:

Máquina legítima de la Compañía
Fábrica SINGER.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios.

AVISO.

El acreditado fotógrafo Sr. Guyot, ha trasladado su galería fotográfica á la calle de Bailén, núm. 4, frente á la de Teatinos, y pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos y del público en general, que ha hecho una gran rebaja en los precios, como son los siguientes:

Tarjetas de visita, la primera.	6 rs.
Copias, cada una.	3 »
Tarjetas de visita esmaltadas, con brillo, la primera.	14 »
Copias, cada una.	4 »
Carta americana, sin brillo.	16 »
Id. id. copias.	5 »
Id. id. con brillo.	24 »
Id. id. copias.	6 »

CAMAS INGLESAS,

maqueadas de hierro y de metal fino. De un cuerpo.—De canónigo ó camas.—De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 15 y 17 Alicante.



VAPOR GIJON.

Saldrá el 16 del actual, para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Sres. Faes hermanos y Compañía.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA

SECCION DE ANUNCIOS.

COMPANIA GENERAL

CARBONES NACIONALES.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL DOMICILIADA EN BARCELONA, CALLE CRISTINA, 13, PRAL.

Capital social: 10.000.000 de pesetas

dividido en 20.000 acciones de 500 pesetas una que devengarán cada año el 6 por 100 de interés fijo del capital desembolsado, y además el 65 por 100 de los beneficios líquidos que arrojen los balances.

Emision de 9.600 acciones al tipo par.

El pago se hará en la forma siguiente: 15 por 100 al recibir el suscriptor los títulos provisionales; 40 por 100 cuando el Consejo de Administración lo acuerde y el restante 75 por 100 en dividendos pasivos de 10 por 100 en la año a propuesta de dicho Consejo y en virtud de acuerdo de las Juntas generales de accionistas convocadas al efecto, debiendo trascurrir cuando menos un plazo de tres meses de dividendo a dividendo (artículos 7 y 31 de los estatutos.)

Queda abierta la suscripción, hasta el 15 de Octubre próximo en las Oficinas del Representante de la Compañía

Gravina 1, pral. derecha.

Consejo de Administracion

Presidentes: Excmo. Sr. D. Jacobo Mac Mahon y de Santiago, Comandante en Jefe de la Armada.

Vice-Presidente: Excmo. Sr. Teniente General D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, Senador del Reino.

Vocales: Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Duque de Sexto, senador del Reino. Excmo. Sr. D. Eusebio Pascó y Albarada, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ex-director de Obras Públicas, senador del Reino. Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, Ex-diputado por Asturias, Hacendado. Sr. D. Juan Fabra y Florea, Hacendado y Diputado a Cortes. Sr. D. Silvino Thó y Codina, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas. Sr. D. C. y Zuzarte Wram, Consul de Portugal.

Sr. D. Bernardo Muntada y Copons, Fabricante y Propietario.

Sr. D. Juan Barrell y Font, Farmacéutico y Capitalista. Sr. D. Javier Tort y Martorell, Doctor en Derecho Civil, Canónico y Administrativo.

Propietario: Sr. D. Maurício Pons y Constantí, Propietario.

Suplentes: Sr. D. José María de Pánu y de Castellar, Propietario.—Sr. D. Eduardo Maristany y Gibert, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.—Sr. don Manuel de Arquer, Fabricante y Propietario.—Sr. D. Juan Vila y Mas, Fabricante y Propietario.

Dirección.—Director-gerente: Sr. D. Guillermo J. Brice, Comerciante.

Vice-gerente: Sr. D. Enrique Peñas, del Comercio.

Secretario: Sr. D. Terencio Thó y Codina, Abogado.

EXIJANSE SOBRE CADA FRASCO ESTOS DOS RÓTULOS



Las Capsulas de Raquin

APROBADAS Y RECOMENDADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS. Curan, sin cansar el estómago

LAS ENFERMEDADES SECRETAS

Deposito en todas las Boticas.

ALMACEN DE METALES.

MORRISON KEKEWICH Y COMPANIA,
CASA EN LONDRES, 2 Lombard Court
MARINA 44, Huelva.
E. C.

- Hierros:** Lingotes para fundicion y cementacion, barras, pletinas, ángulos, etc. T. barriles para clavos, chapas y planchas, flejes, clavos y tubos.
 - Hierro galvanizado:** Chapas, flejes, clavos y remaches.
 - Acero:** Oct. gous, cu. irado redondo, pletinas, etc.
 - Zinc:** Chapas y clavos.
 - Peltre:** En lingotes.
 - Plomo:** Lingotes, planchas, tubos y perdigones.
 - Cobre:** Lingotes, chapas, barras, tubos, alambre, clavos y remaches.
 - Metal amarillo:** Chapas, barras, clavos.
 - Laton:** Chapas, barras, tubos, alambre soldadura.
 - Estano:** Lingotes y barritas.
 - Hoja de lata:** Dulce y ágría.
 - Anclas y cadenas.**
 - Puntillas de París**
 - Varios:** Ferrerías, cerraduras, herramientas de carpintería, etc.; palas, picos, azadones, cubos galvanizados, carros de mano, cajas para caudales, estufas para gas, molinos para granos, sal y café, básculas, bombas, prensas para copiar, arados, rascadores; pinturas, aceite de linaza, sabón, desperdicios de algodón, cañamo fieltro, tubos y planchas de goma, etc. etc.
- Venta y compra á comision de toda clase de metales, minerales, etc. etc.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, la afecciones de todo género, ya sean de las que afligen á la juventud, principalmente á la edad critica, desaparecen radicalmente y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud, gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas introduciéndose en el fluido vital, lo limpia de toda

case de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento obra con tanta eficacia como estas pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial, restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros sintomas de toda enfermedad debensiempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, de apliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. La, erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escorofuleas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes de Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomeu las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Amplian las instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamen.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del profesor Holloway, 535. Oxfor-Street y Londres.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA

En este acreditado establecimiento se hacen todos los trabajos de imprenta, como son periódicos, obras, tratados, etc. etc. Todo con prontitud, elegancia, esmero y economía en los precios.

Este Té, unicamente compuesto de plantas y de flores, de un gusto muy agradable, purga lentamente sin desarreglo y sin fatiga. Así las personas las mas difíciles lo toman con gusto. Desembaraza el estomago de la bilis, de las glarias y de los humores, conserva el vientre libre, activa las funciones digestivas y facilita la circulacion de la sangre. Gracias á sus propiedades, obra siempre contra los Dolores de cabeza, Jaquecas, Atolondramientos, Sofocaciones, Males de corazon, Palpitaciones, Malas digestiones, Constipacion, y en todas las indisposiciones donde es necesario despejar el estomago y los intestinos.

TÉ PURGATIVO de CHAMBARD

EXIGIR LA MARCA DE FÁBRICA

PARIS — 13, rue Bertin-Poirée, 13 — PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

En Madrid, Melchor Garcia; Vicente Ferrer y compañía, Barcelona, Rodriguez Hernandez, en Alicante.

LICOR BREA MÚNERA.

Tos, catarras pulmonares, gargaras, órganos respiratorios, bronquitis, escrófulas y demás enfermedades piel, erupciones, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangüíneo.

Nota.—El 18 Abril 1874, hallándose en Barcelona M. Goyot, de Paris, le presentaron por la gran utilidad que á ser vista su licor, el cual habia sido admitido en la Academia de Ciencias y París y no aceptado en Bruselas.

Venta en las farmacias y droguerías.

Autor. Escudellers, 22, Barcelona.

MÚNERA HERMANOS.

Eau de Léchelle

Hemostático, se receta contra los Flujos la Clorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los Intestinos, los Espantos de sangre, los Catarros, la Dismenstruación, etc. Da nueva vida á la sangre y entona todos los órganos.

El Doctor Heurteloup, Médico de los Hospitales de Paris, ha comprobado las propiedades curativas del Agua de Léchelle, en varios casos de Flujos uterinos y Hemorragias en la Hemolisis tuberculosa.

Deposito general, r. St-Honoré, 373, en PARIS.

A proveerse.

- En el acreditado almacén de D. E. Aguilina, calle de San Nicolás, n.º 14, encontrarán los aficionados:
- Harinas superiores legítimas de Jijona.
- Id. id. de caudal puro.
- Id. id. de trigo fuerte, de todas clases.
- Arroces id.
- Altramuzes sevillanos.
- Aceites superiores del país.
- Garbanzos legítimos de Fuente-sauce.
- Gran surtido de vinos y licores de Jerez,

dorado y amontillado. Manzanilla en rama. Pedro Gimenez superior. Pajarete. Málaga-Cognac. Champagne. Rom Jamaica

Anis de la Torre,

LAS PRUEBAS ES MI GARANTÍA DE LA GRAN FABRICA DE LICORES DE SOLER Y ROBLEDA



PROVEEDORES DE LA REAL CASA, BARCELONA.

Hállase de venta: Confeiterías de Antonio Orozco, Ramon Chorro, tiendas de Ultramarinos de Eduardo Oarrichena y Manuel Gomis, tienda de juguetes de Antonio Botella, tienda de porcelana de Enrique J. Miró y botellería de José Planelles (a) el Gallinero, Fernando Ronda y otros establecimientos de bebidas.

Gran depósito

de camas de hierro maqueadas y de latón dorados. San Francisco, n.º 21.

Esta acreditada casa ha recibido un estenso y variado surtido de camas de las mejores fábricas del país y de Inglaterra, las cuales se dan á plazos, desde 1 peseta, á 2 y 50 céntimos semanales.

Tambien se ha recibido un variado surtido de colchones metálicos, á precios muy reducidos.

21, San Francisco, 21.—Alicante.